



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, conforme las previsiones del numeral 4° del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con las previsiones del parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 2222 de 2003 que modificó el Acuerdo 1887, en consecuencia, de lo cual se fijarán en la suma equivalente a 1 SMMLV, por valor de un millón ciento sesenta pesos Mcte. (\$1.160.000.00), suma que se incluirá en la liquidación de costas que practicará la secretaría del despacho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, la suma equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente (\$1.160.000.00), que se tendrá en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d7ad6df1440af1a7ca57d3fd5037f9d64ddb37d7a42ae360c2f75a1f71e81**

Documento generado en 13/02/2023 09:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>